



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 9 - MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2023

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 3N8L.G.YZF36974YDDNRT7RGW | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 49

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación de Tábara, en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una reactancia y de una nueva posición de reactancia, en el término municipal de Moreruela de Tábara, provincia de Zamora.

La Dirección General de Política Energética y Minas emitió Resolución, con fecha 3 de noviembre de 2015, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA, la subestación a 400 kV, denominada «Tábara» y la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de «Tábara» de la línea «Arbillera-Tordesillas», en el término municipal de Moreruela de Tábara, en la provincia de Zamora, y se declara, en concreto, su utilidad pública («Boletín Oficial del Estado» núm. 276 de 18 de noviembre de 2015).

Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica, solicitó mediante escrito recibido a 1 de septiembre de 2022, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la ampliación de la subestación de Tábara, en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una nueva reactancia y de una nueva posición de reactancia, en el término municipal de Moreruela de Tábara, provincia de Zamora.

La ampliación de la subestación consiste en la instalación de una nueva posición de reactancia en el parque de 400 kV y la máquina asociada, de 150 MVAR. La ampliación facilitará la gestión y compensación de la energía reactiva de la red de transporte de la zona.

Red Eléctrica suscribió declaración responsable, recibida a fecha 1 de septiembre de 2022, que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora, habiéndose tramitado de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

R-202300153



Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora de fecha 22 de septiembre de 2022, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 232, de 27 de septiembre de 2022, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora núm. 114 de fecha 30 de septiembre de 2022. No se recibieron alegaciones de ningún tipo en el trámite de información pública.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León respondió, con fecha 30 de septiembre de 2022, indicando que no es competencia de esa Consejería.

No se recibió contestación por parte del Ayuntamiento de Moreruela de Tábara, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora de la Junta de Castilla y León, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000.

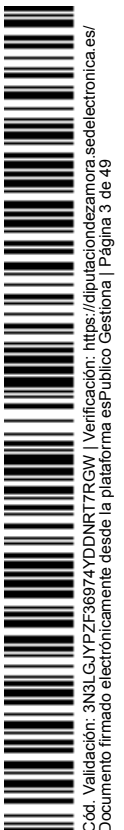
Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora remitió informe en relación con la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto presentado.

Esta ampliación de la subestación Tábara 400 kV, para solventar necesidades específicas de operación mediante reactancias para control de tensión en el sistema eléctrico peninsular, se encuentra incluida en la planificación vigente, "Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022).

Se otorgó a Red Eléctrica el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación de Tábara, en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una reactancia y de una nueva posición de reactancia, en el término municipal de Moreruela de Tábara, provincia de Zamora. Con fecha 15 de diciembre de 2022, Red Eléctrica manifestó su conformidad con la Propuesta.

Se remitió propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para informe, con fecha 13 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, modificado en su artículo 127.6 por el artículo 32.3 del Real Decreto ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, transcurrido el plazo de emisión de este informe de quince días hábiles sin haberse obtenido con-

R-202300153



testación y de conformidad con la normativa anteriormente indicada, se considera informe favorable.

De acuerdo con los artículos 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas resulta competente para resolver el procedimiento de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las actuaciones objeto de esta resolución.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud de Red Eléctrica relativa a la concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción.

Las citadas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias legalmente establecidas en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Dirección General de Política Energética y Minas.

RESUELVE:

Primero.- Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para la ampliación de la subestación de Tábara, en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una reactancia y de una nueva posición de reactancia, en el término municipal de Moreruela de Tábara, provincia de Zamora.

La reactancia se ubicará en la calle 2 de la subestación de Tábara 400 kV y contará con las siguientes características:

- Instalación: Convencional exterior.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Potencia: 150 MVA.
- Conexión: Estrella.
- Configuración: Trifásica.

Las principales características de la subestación de Tábara 400 kV son las siguientes:

- Tecnología: AIS.
- Instalación: Convencional exterior.
- Configuración: Interruptor y medio.
- Intensidad de cortocircuito de corta duración: 50 kA.

Segundo.- Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa de construcción para la ampliación de la subestación de Tábara, en el parque de 400 kV, mediante la instalación de una reactancia y de una nueva posición de reactancia, en el término municipal de Moreruela de Tábara, provincia de Zamora, en las condiciones especiales contenidas en el anexo de la presente Resolución.

R-202300153



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estar-se a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Valladolid, 17 de enero de 2023.-El Director General, Manuel García Hernández.

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

- 1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2.^a El plazo para la emisión de la autorización de explotación será de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.
- 3.^a El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.
- 4.^a La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.
- 5.^a La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.
- 6.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

R-202300153

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio - Información Pública

REF.: C-0426/2020 (INTEGRA AYE) ZA

Referencia del Servicio: CP-1760/2020-ZA (ALBERCA-AYE)

Don Enrique Javier Serrano Prieto (**8574**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora), a partir de una Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA222071, autorizado a favor de don Enrique Javier Serrano Prieto, con un caudal máximo instantáneo de 7,26 l/s, un volumen máximo anual de 24.200 m³ y con destino a riego de 1,5 ha, y de otra Inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA222113, autorizado a favor de don Enrique Javier Serrano Prieto, con un caudal máximo instantáneo de 2,34 l/s, un volumen máximo anual de 7.800 m³ y con destino a riego de 1,3 ha.

Se pretende con ello unificar los derechos de aguas anteriormente descritos, con una sola captación (PRZA222071), aumentando la superficie de riego hasta 8,51 ha y el volumen máximo anual hasta 43.672,4 m³.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo de 7 m de profundidad y 1.500 mm de diámetro, situado en la parcela 357 del polígono 1, paraje de Dehesa A la Media, en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 8,51 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de riego
357				
358				
359	1	Torres del Carrizal	Zamora	8,51 ha.
360				
361				

- El volumen máximo anual solicitado es de 43.672,4 m³/año.
- El caudal máximo instantáneo es de 14,72 l/s. Con relación al sistema de impulsión, se prevé emplear una bomba con una potencia de 7,55 CV.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Aluvial Duero: Tordesillas-Zamora. DU-400041.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto

R-202203647



849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Torres de Carrizal (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torres de Carrizal (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias C-0426/2020 (INTEGRA AYE) ZA, CP-1760/2020-ZA (ALBERCA AYE) deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 19 de diciembre de 2022.-La Jefa de Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202203647



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

*Convocatoria entidades locales cofinanciadas con Junta Castilla y León
centros escolares 2022-2023*

BDNS (Identif.): 669565.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/669565>).

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA REPARACION, CONSERVACION Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARA EN EL MEDIO RURAL, COFINANCIADA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA 2022-2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 14/2015, de Racionalización del Sector Público, y de la Ley 19/2013, de 3 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y a los efectos de suministrar la correspondiente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se remite los datos correspondientes a las subvenciones arriba referida:

- 1.- *Fuentes de financiación:* 300.000,00 € (trescientos mil euros).
Presupuestos de la Diputación Provincial PEL. Presupuesto de la Comunidad de Castilla y León PCA.
- 2.- *Sectores económicos afectados:* 85.2 Educación Primaria.
- 3.- *Regiones:* ES419.
- 4.- *Ayuda de estado:* No.
- 5.- *Instrumento de ayuda:* SUBV.
- 6.- *Tipos de beneficiarios:* JSA entidades locales de la provincia de Zamora.
- 7.- *Impacto de género:* 2. Nulo.
- 8.- *Finalidad:* 10 Educación.
- 9.- Si es publicable.

Zamora, 9 de enero de 2023.-El Presidente: Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300051



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Agustín del Pozo por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2022 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanagustindelpozo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Agustín del Pozo, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300155



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLABUENA DEL PUENTE

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villabuena del Puente por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5/2022 del Presupuesto General de 2022, en la modalidad de Suplementos de Créditos financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

EXPEDIENTE Nº 5/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21/11/2022 acordó la aprobación inicial del expediente nº 5/2022, de modificación del presupuesto de gastos 2022, por Suplementos de Créditos financiados con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179, y su remisión al 169, del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillabuenadelpuente.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito altas
241	609.01	Fomento de empleo. Programa de fomento de empleo agrario. PFEA 2022.	13.986,84	22.190,33
327	131.00	Fomento de la convivencia ciudadana. Centro municipal integrado salarios personal.	14.000,00	5.154,98
327	221.05	Fomento de la convivencia ciudadana. Centro municipal integrado productos alimenticios.	36.000,00	22.000,00

R-202300152



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito altas
Progr.	Económica			
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	47.358,12	90.000,00
920	131.00	Aministración General. Laboral temporal. Fondos propios Ayuntamiento	2.500,00	15.000,00
Total			113.844,96	154.345,31

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	154.345,31
Total ingresos		154.345,31

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villabuena del Puente, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300152



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 319.000,00
2	Impuestos indirectos 6.000,00
3	Tasas y otros ingresos 99.750,00
4	Transferencias corrientes 266.200,00
5	Ingresos patrimoniales 35.200,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 416.450,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 1.142.600,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 230.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 435.400,00
3	Gastos financieros 3.500,00
4	Transferencias corrientes 53.500,00
5	Fondo de contingencia 10.000,00

R-202300156



Capítulo	Euros
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 408.000,00
7	Transferencias de capital 2.000,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total gastos 1.142.600,00</i>	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria-Interventora.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A1.
- Nivel: 29.
- Escala: Administración general.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Situación: Propiedad.
- Denominación de la plaza: Auxiliar-administrativo.
- Número de plazas: Uno.
- Grupo: C.
- Nivel: 18.
- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar-administrativo.
- Situación: Propiedad..

Personal laboral:

- Denominación del puesto de trabajo: Peón servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.
- Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de biblioteca.
- Número de puestos: Uno.
- Situación: Contrato indefinido.

Asimismo se eleva a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, siendo la que sigue:

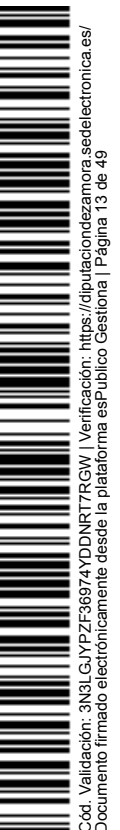
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

PUESTO DE TRABAJO: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Identificación del puesto.

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: 1

R-202300156



- Naturaleza: Personal funcionario, carácter funcionarial.
- Forma de provisión: Concurso ordinario y concurso unitario.
- Unidad /servicio: Oficina administrativa.
- Dependencia jerárquica: Alcaldía Presidencia.
- Puestos subordinados: Oficina administrativa.
- Situación del puesto: En propiedad.

Requisitos para su desempeño.

- Grupo/ Subgrupo: A1.
- Escala/Subescala: Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Titulación académica: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2, 3, 4 y cinco del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
- Nivel de complemento de destino: 29.
- Complemento específico mes: El aprobado con el presupuesto 2022 actualizado cada año con la subida salarial que apruebe el estado para los demás conceptos retributivos.

PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR-ADMINISTRATIVO.

Actualmente equiparada a administrativo.

Identificación del puesto.

- Denominación: Administrativo.
- Número de puestos:1.
- Naturaleza: Personal funcionario, carácter funcionarial.
- Forma de provisión: Concurso oposición.
- Unidad /Servicio: Oficina administrativa.
- Dependencia Jerárquica: Alcaldía Presidencia, Secretaria Intervención.
- Puestos subordinados: Ninguna.
- Situación del puesto: En propiedad.

Requisitos para su desempeño.

- Grupo/ Subgrupo: C1.
- Escala/Subescala: Escala de la Administración General, Subescala Administrativa.
- Titulación Académica: Título de Bachiller superior o equivalente, Técnico superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Nivel de complemento de destino: 18.
- Complemento específico: El aprobado con el presupuesto 2022 actualizado cada año con la subida salarial que apruebe el estado para los demás conceptos retributivos.

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Identificación del puesto.

- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

R-202300156



- Número de puestos: 1.
- Naturaleza: Personal Laboral.
- Forma de provisión: Concurso oposición.
- Unidad /Servicio: Obras y Mantenimiento.
- Dependencia Jerárquica: Alcaldía Presidencia.
- Puestos subordinados: Otros trabajadores contratados con cargo a subvenciones que presten servicios en obras y mantenimiento.
- Jornada: General.
- Situación del puesto: En propiedad.

Requisitos para su desempeño.

- Grupo profesional: IV.
- Titulación académica: Graduado escolar, FPI, equivalente o categoría profesional reconocida en el Convenio Colectivo.
- Formación complementaria: Carnet de conducción B.
- Funciones: Las que se especificaron en las bases reguladoras del proceso selectivo.

AUXILIAR DE BIBLIOTECA*Identificación del puesto.*

- Denominación: Auxiliar De Biblioteca.
- Número de puestos:1.
- Naturaleza: Personal Laboral.
- Forma de provisión: Concurso oposición.
- Unidad /Servicio: Oficina Administrativa.
- Dependencia jerárquica :Alcaldía Presidencia.
- Puestos subordinados: Ninguno.
- Jornada:10 horas semanales.
- Situación del puesto: En propiedad.

Requisitos para su desempeño.

- Grupo profesional: IV.
- Titulación Académica: Título de Bachiller superior o equivalente, Técnico superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Funciones: Las que se especificaron en las bases reguladoras del proceso selectivo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y de la RPT, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez de Vidriales, 19 de enero de 2023.-El alcalde.

R-202300156



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 20 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://pedrahitadecastro.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Piedrahíta de Castro, 20 de enero de 20223.-El Alcalde.

R-202300160



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 13 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://sancebrian.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Cebrián de Castro, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300159



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE TERA

Anuncio

Información pública relativa a la licencia ambiental para “Taller mecánico de vehículos agrícolas y turismos”, en parcela 492, del polígono 10, de Santibáñez de Tera.

Mediante Providencia de la Alcaldía se ha adoptado el acuerdo de someter a un trámite de información pública la solicitud de licencia ambiental para la actividad de taller mecánico de vehículos agrícolas y turismos según “Proyecto básico de nave industrial para la actividad de taller mecánico de vehículos agrícolas y turismos”, redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gañán de Castro en la parcela 492, del polígono 10 (Ref. Catastral: 49228A010004920000JH) en Santibáñez de Tera (Zamora) promovido por don Pablo Mayor Carro, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://santibanezdetera.sedelectronica.es>.

Santibáñez de Tera, 9 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300124



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Anuncio

Licitación del arrendamiento de finca rústica para aprovechamiento como tierras de cultivo y pasto mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en adoptado en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2022, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca rústica para aprovechamiento como tierras de cultivo, por procedimiento abierto, pluralidad de criterios de valoración y tramitación ordinaria.

- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Faramontanos de Tábara.
- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de finca rústica.
- *Tramitación y Procedimiento de Adjudicación:*

- 1) El Procedimiento de adjudicación del contrato del arrendamiento de fincas rústicas de propiedad municipal será el procedimiento abierto, en el que todo persona física o jurídica interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- 2) La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula Octava del Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares.
Se entenderá que la oferta económica mejor será la que incorpore el precio mas alto. En cualquier caso ,solo se admitirán las ofertas económicas que igualen o sean superiores al presupuesto base de licitación o tipo de licitación.
- 3) La tramitación del expediente será ordinaria.
- 4) Presupuesto base de licitación, según tabla adjunta:
 - Finca rústica labor regadío, Paraje La Burga.
 - Polígono 34 parcela 1170.
 - Superficie 11 hectáreas.
 - Tipo de licitación 2.750 € anuales.

Duración del arrendamiento: La duración del contrato de arrendamiento será de cinco años, la primera anualidad se computara desde la formalización del contrato hasta el 31/12/2028. El contrato finaliza el 31/12/2028.

Garantías: 5% del precio final ofertado.

Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes y viernes de 12:30 a 15:30 horas y miércoles de 16:30 a 18:30).

R-202300125

Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- b) Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (Lunes y miércoles de 13:30 a 15:00 horas). Las Ofertas podrán presentarse por correo, por telefax en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula Undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares en Sobre A y Sobre B.

Apertura de ofertas: Concluido el plazo de presentación de proposiciones y transcurridos 10 días naturales, el órgano de contratación se reunirá, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las catorce horas (14:00) del primer lunes o miércoles hábil siguiente.

Sede electrónica donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: En la sede electrónica del Ayuntamiento tablón de anuncios <http://faramontanos.de.tábara.sedelectronica.es>.

Faramontanos de Tábara, 16 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300125



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULO

Estado de gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	997.346,47
A.1) Operaciones corrientes	679.483,47
1 Gastos de personal	223.560,32
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	363.002,00
3 Gastos financieros	214,00
4 Transferencias corrientes	88.707,15
5 Fondo de contingencia	5.000,00
A.2) Operaciones de capital	317.863,00
6 Inversiones reales	317.860,00
7 Transferencias de capital	3,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	997.346,47

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	997.346,47
A.1) Operaciones corrientes	968.342,47
1 Impuestos directos	149.119,49
2 Impuestos indirectos	3.001,00
3 Tasas precios públicos y otros ingresos	80.807,00
4 Transferencias corrientes	276.309,98
5 Ingresos patrimoniales	459.105,00

R-202300154



Capítulo	Euros
A.2) Operaciones de capital	29.004,00
6 Enajenación de inversiones reales	1,00
7 Transferencias de capital	29.003,00
B) Operaciones financieras	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total	997.346,47

A) Funcionario de carrera:

- Denominación de la plaza: Cuerpo de habilitación nacional, subescala Secretaría/Intervención/Tesorería, en régimen de agrupación con los ayuntamientos de Rabanales y San Vicente de la Cabeza.
- Grupo: A1. Complemento de Destino: 26.
- Cubierta: en propiedad.

B) Personal laboral:

- Denominación de la plaza: Alguacil/Operario de Servicios Múltiples.
- Grupo: 10.
- Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.
- Grupo: 7.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ferreras de Abajo, 19 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300154



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Económica	Descripción	Crédito extraordinario
165.619.00		3.500 €
161.219.00		2.000 €
171.625.01		4.000 €
338.619.00		10.000 €
454.619.00		4.000 €
	<i>TOTAL</i>	<i>23.500 €</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	23.500 €
			<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>23.500 €</i>

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Manzanal del Barco, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300171



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Anuncio de aprobación definitiva

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
1522.682.00	Subvención Rehabitare	16.950 €	10.000 €	26.950 €
337 212.00	Centro social y centro cultural	500 €	3.000 €	3.500 €
338 226.09	Festejos populares	20.000 €	10.000 €	30.000 €
334 480.00	Subvención Asociación cultural	3.000 €	1.000 €	4.000 €
	TOTAL		24.000 €	

Esta modificación se financia con cargo alremanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos: Suplemento en Concepto de Ingresos

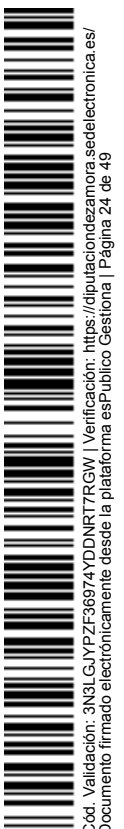
Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente líquido de tesorería	24.000 €
			TOTAL INGRESOS	24.000 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Manzanal del Barco, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300172



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 28 de diciembre de 2022, la modificación presupuestaria consistente en un suplemento de crédito por importe de 48.000 euros para la ejecución de la obra "Construcción edificio usos múltiples", financiándose a través del remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto art. 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Montamarta, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300174



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos.....	96.069,85
2	Impuestos indirectos.....	3.599,31
3	Tasas y otros ingresos.....	41.950,08
4	Transferencias corrientes.....	56.246,40
5	Ingresos patrimoniales.....	16.733,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	800,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>215.398,64</i>

Capítulo	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	79.487,48
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	118.085,20
3	Gastos financieros.....	390,00
4	Transferencias corrientes.....	820,70
5	Fondo de contingencia.....	0,00

R-202300175



Capítulo	Gastos	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	16.615,26
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>215.398,64</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera.

- Denominación plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Grupo: A-1.
- Nivel: 26.
- Escala: Habilitación de Carácter Nacional.
- Subescala: Secretaria-Intervención.
- Clase: 3.^a

B) Personal laboral fijo.

- Denominación plaza: Operario de Servicio Múltiples.
- Número de plazas: Una.

- Denominación plaza: Alguacil.
- Número de plazas: Una.

Resumen.

- Funcionarios: 1.
- Laboral fijo: 2.
- Laboral temporal: 0.
- Eventual: 0.
- Total plantilla: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora de conformidad con las normas de Jurisdicción Contencioso-Administrativa (art. 46 Ley 29/1.998 LJCA).

Vadillo de la Guareña, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300175

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Anuncio de aprobación definitiva expediente modificación de créditos 11/2022

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, fecha 22 de diciembre de 2022, que anuló la modificación de créditos 4/2022 y aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 11/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

ANULACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Anulación de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
171	619.00	Obra mejora de parque infantil en Coomonte	14.000,00	-7.500,00	6.500,00
		TOTAL	14.000,00	-7.500,00	6.500,00

ANULACIÓN EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761.03	Transferencias de capital Diputación Provincial de Zamora subvención Plan de Infraestructuras Deportivas, Culturales, Parques Infantiles y Biosaludables	-7.500,00
			TOTAL INGRESOS	-7.500,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
171	619.00	Obra mejora de parque infantil en Coomonte	6.500,00	6.600,00	13.100,00
		TOTAL	6.500,00	6.600,00	13.100,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente Tesorería para gastos generales	6.600,00
			TOTAL INGRESOS	6.600,00

R-202300176



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Coomonte de la Vega, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300176



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE DE LA VEGA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>	207.300,00 €
A.1. Operaciones corrientes	152.910,00 €
Capítulo 1: Gastos de personal.....	71.850,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	79.560,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros.....	300,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	1.200,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia e imprevistos.....	0,00 €
A.2. Operaciones de capital	54.390,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales.....	54.390,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	0,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros.....	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL:	207.300,00 €

ESTADO DE INGRESOS

<i>A) Operaciones no financieras</i>	207.300,00 €
A.1. Operaciones corrientes	174.520,00 €
Capítulo 1: Impuestos directos.....	40.800,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos.....	0,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	40.810,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes.....	81.610,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales.....	11.300,00 €
A.2. Operaciones de capital	32.780,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital.....	32.780,00 €
<i>B) Operaciones financieras</i>	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros.....	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros.....	0,00 €
TOTAL:	207.300,00 €

R-202300177



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionario de carrera.

- Secretaria-Interventora.
- Una plaza agrupada con el Ayuntamiento de Maire de Castroponce (interina).
- Grupo A1

B) Personal laboral fijo.

- Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza (vacante).

C) Personal laboral temporal.

- Oficial de mantenimiento.
- Una plaza.
- Peon de mantenimiento.
- Cuatro plazas.

Coomonte de la Vega, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300177



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 58.682,87
2	Impuestos indirectos 5.280,00
3	Tasas y otros ingresos 24.943,57
4	Transferencias corrientes 30.104,84
5	Ingresos patrimoniales 7.314,80
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 126.326,08</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal 39.406,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 58.852,01
3	Gastos financieros 0,00

R-202300163



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	11.418,05
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	16.649,40
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>126.326,08</i>

PLANTILLA DE PERSONAL.

a) *Funcionarios.*

- Denominación: Secretaría-Intervención (agrupado con Vadillo de la Guareña).
- Situación: Grupo: A-1
- Número plantilla: 1.
- Nivel de destino: 26.

b) Personal laboral.

- Número: 1
- Denominación: Auxiliar administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castrillo de la Guareña, 20 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300163

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

En mayo de 2023 finaliza el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Moral de Sayago. En consecuencia se procede a anunciar estas vacantes, de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz n.º 3/1995 de 7 de junio, para que quienes estén interesados en el cargo, presenten su solicitud, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación.

- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Moral de Sayago, 21 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300164



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente resumen por capítulos.

Ingresos

CAPÍTULO		2023
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	86.600,00
2	Impuestos indirectos	1.100,71
3	Tasas y otros ingresos	28.866,00
4	Transferencias corrientes	53.604,00
5	Ingresos patrimoniales	8.811,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	3,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		178.984,71

Gastos

CAPÍTULO		2023
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	43.106,88
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.607,00
3	Gastos financieros	701,00
4	Transferencias corrientes	1.700,00

R-202300165



CAPÍTULO		2023
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	17.869,83
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>178.984,71</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad.

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor.

Personal laboral:

- 1 operario de servicios múltiples.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Miguel de la Ribera, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300165



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Anuncio

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de fecha 20 diciembre de 2022, sobre modificación del presupuesto en vigor en la en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Suplemento de crédito
Progr.	Económica	
161.227		1.000
165.221		5.000
161.221		5.000
1622.622		1.000
241.131.00		3.000
312.130		1.500
312.221		3.000
337.221.99		4.000
333.632		6.000
327.221.99		2.000
920.636		7.000
430.221.11		6.000
932.227.08		2.000
<i>Total euros</i>		<i>46.500</i>

2.º FINANCIACIÓN.

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior (2021), en los siguientes términos: 46.500 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202300166



- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de la Ribera, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300166



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

		<i>Ingresos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos		120.600,00
2	Impuestos indirectos		5.000,00
3	Tasas y otros ingresos		90.600,00
4	Transferencias corrientes		106.300,00
5	Ingresos patrimoniales		18.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales		0,00
7	Transferencias de capital		0,00
	B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		0,00
	<i>Total ingresos</i>		340.500,00

		<i>Gastos</i>	
Capítulo			Euros
	A) Operaciones no financieras		
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal		100.600,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		226.900,00
3	Gastos financieros		0,00
4	Transferencias corrientes		3.000,00
5	Fondo de contingencia		0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales		10.000,00
7	Transferencias de capital		0,00

R-202300168



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>340.500,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional .
- Secretario-Interventor.
- Grupo A1, nivel 26.
- Número de plazas 1. En Agrupación de Municipios.

Personal laboral:

- Alguacil.
- Número de plazas: 1.
- Limpiadora.
- Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vezdemarbán, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300168



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	203.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	155.000,00
1	Gastos en personal	46.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	103.100,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	5.000,00
5	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
	A.2) Operaciones de capital	48.000,00
6	Inversiones reales	48.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	203.000,00

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	203.000,00
	A.1) Operaciones corrientes	188.530,00
1	Impuestos directos	30.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.730,00
4	Transferencias corrientes	34.400,00
5	Ingresos patrimoniales	115.400,00

R-202300169



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	14.470,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	14.470,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>203.000,00</i>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionario de carrera (interina).*

- Secretaria-Interventora.
- Una plaza agrupada con el Ayuntamiento de Coomonte.
- Grupo A1.

B) *Personal laboral fijo.*

- Operario de Servicios Múltiples.
- Una plaza (vacante).

C) *Personal laboral temporal.*

- Oficial de mantenimiento y personal de limpieza.
- Dos plazas.

- Peón de mantenimiento.
- Cuatro plazas.

Resumen.

- Total funcionarios de carrera (interino): 1.
- Total personal laboral fijo: 1.
- Total personal laboral temporal: Número de plazas: 6.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maire de Castroponce, 23 de enero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300169



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos en personal	264.110,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	434.890,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	55.380,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	20.222,36
6	Inversiones reales	218.019,03
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>992.621,39</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
1	Impuestos directos	262.500,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	133.660,00
4	Transferencias corrientes	244.634,87
5	Ingresos patrimoniales	237.282,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	106.544,52
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>992.621,39</i>

R-202300167



PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionario de carrera. Número de plazas.*

- Secretario-Interventor: Una plaza, grupo A1, nivel 26.
- Auxiliar administrativo: Una plaza, grupo C2, nivel 15.

B) *Personal laboral fijo. Número plazas.*

- Encargado de servicios: Una plaza.
- Auxiliar de biblioteca: Una plaza.
- Técnico de guardería: Una plaza.
- Peón de servicios: Una plaza.
- Auxiliar administrativo: Una plaza.
- Peón de limpieza: Una plaza.

Resumen.

- Total funcionarios de carrera.
- Número de plazas: 2.
- Total personal laboral.
- Número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cristina de la Polvorosa, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300167



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	301.000,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	21.500,00
4	Transferencias corrientes	119.560,00
5	Ingresos patrimoniales	10.352,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		460.612,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	127.220,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	278.250,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.100,00
5	Fondo de contingencia	10.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	41.042,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202300170



Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total gastos</i>		460.612,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la relación de puestos de trabajo de esta Entidad es la siguiente:

Personal funcionario:

- F. Habilitación Nacional.
- Grupo: A1.
- Nivel: C.D. 28.
- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Situación: Nombramiento definitivo.
- *Total funcionarios: 1.*

Personal Laboral:

- Jornada parcial.
- Fijo.
- Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
- *Total: 1.*

Jornada parcial:

- Temporal.
- Denominación: Técnico en Centro de Interpretación del Barro.
- *Total: 1.*

Jornada parcial:

- Temporal.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
- *Total: 1.*

También se procede a publicar la Plantilla presupuestaria de Personal de esta Entidad:

- 1.- *Personal funcionario: 1.*
- 2.1 Secretaria - Intervención: 1.

2. *Personal laboral:*

- 2.1 Operario de Servicios Múltiples.
- 2.2 Técnico en Centro de Interpretación del Barro.
- 2.3 Auxiliar Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Pereruela, 23 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300170



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "SAYAGUA"

Anuncio

Por Resolución de Presidencia de fecha 23 de enero de 2023 de la Mancomunidad de Sayagua se ha aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de las tasas por los servicios de agua y basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2022 de la Mancomunidad Sayagua, que comienza con Argulo Aparicio Francisco, y finaliza con Villamandos Nicas Carmen, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de éste, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Mancomunidad, así como en su sede electrónica [<http://mancomunidadesayagua.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- Plazo: Del 23 de enero al 24 de marzo de 2023, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas.

- Modalidad: Durante el período voluntario los ingresos se efectuarán únicamente en las oficinas de Caja Rural de Zamora en Bermillo de Sayago.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería de la Mancomunidad por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Bermillo de Sayago, 23 de enero de 2023.-El Presidente.

R-202300173



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Aviso de trámite de información pública

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022, ratificada por la Asamblea General de 18 de diciembre de 2022, se aprobó el padrón provisional de fincas, propietarios y cultivadores sujetos al pago de las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2022. Asimismo se aprobaron en dicha Asamblea las tarifas de aguas y obras correspondientes a la campaña 2022. Los citados padrones estarán expuestos al público durante quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio, en la sede de las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en la Ctra. Fermoselle, P.K 1,75 (Zamora) a fin de que los interesados puedan consultar los mismos y formular las alegaciones que procedan.

El periodo voluntario de pago se inicia el día 1 de febrero de 2023 y finaliza el día 31 de marzo de 2023, realizándose esta recaudación a través de Caja Rural. Los recibos domiciliados se pasarán al cobro la primera semana del mes de marzo de 2023.

Vencido el periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y costas que en su caso se produzcan, incluidos los honorarios del Agente Recaudador, bajo apercibimiento de que se prohibirá el uso del agua mientras se mantenga la situación de impago.

Zamora, 15 de enero de 2023.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Pantaleón Ortiz.

R-202300162



VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN FRONTIS

Anuncio

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal de San Frontis ha acordado nombrar Agente Recaudador-Agente Ejecutivo de esta Comunidad de Regantes a don Daniel Morán Martínez, con NIF 10070231A.

Para que sirva a los efectos legales oportunos.

Zamora, 10 de enero de 2023.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Jesús Ángel Pantaleón Ortiz.

R-202300161

